



340784

Memoria descriptiva

para solicitar PATENTE DE INVENCION por 20 años

a nombre de TURBERAS DEL BUYO Y DEL GISTRAL, S.A.

entidad / de nacionalidad española

con domicilio en Desengaño 10, Madrid

por: "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE PRODUCTOS ADSORBENTES DE CRUDOS DE PETROLEO, CARBURANTES, ACEITES Y GRASAS, PARA ELIMINAR LAS CONTAMINACIONES POR ESTAS SUSTANCIAS" (Clase Internacional Bold)



La invención a que se refiere la presente Memoria, constituye una novedad industrial y da lugar a un procedimiento de fabricación de unos productos, más densos que el agua, muy adsorbentes de crudos de petróleo, carburantes y grasas, dándose la circunstancia favorable de que las materias primas para la fabricación de estos productos son de procedencia nacional, y muy abundantes en España, por lo que la producción está garantizada en este aspecto al no ser necesario efectuar importaciones de estos componentes.

El procedimiento de fabricación de productos adsorbentes de crudos de petróleo, carburantes, aceites y grasas para eliminar la contaminación del agua por estas sustancias, para el cual se solicita el presente privilegio de Patente de Invención, consta de dos partes: La primera se refiere a la preparación física de las materias primas, y la segunda a los ingredientes que deben añadirseles para que posean unas propiedades más adecuadas.

La primera parte comprende la molienda de los materiales, y la separación y recogida de sus partículas en fracciones de grano adecuado, que son las que después de preparadas van a constituir el producto adsorbente.

Estos materiales o materias primas minerales de partida, son silicatos naturales, más densos que el agua, que una vez extraídos del yacimiento y lavados o purificados si fuera necesario, según su naturaleza, se muelen en seco o en húmedo y una vez secos se separan en distintos tamaños de grano según la finalidad a que



piensen dedicarse como productos adsorbentes.

Normalmente se destinarán a productos adsorbentes silicatos minerales de los siguientes tipos: Sepiolita, Bentonita, Atapulgita o sus asociaciones naturales, moliéndose hasta obtener los tamaños de grano más adecuados, generalmente comprendidos entre 2,38 y 0,149 milímetros, que corresponden a los tamices números 8 y 100 respectivamente de las normas A. S. T. M.. En ciertos casos, las materias primas así preparadas, son ya útiles para su empleo como adsorbentes de productos orgánicos, siendo por tanto necesario prepararlas o no, según las circunstancias, como se indica a continuación.

La segunda parte comprende la elaboración de las materias primas minerales así obtenidas, con objeto de mejorar aún más sus propiedades, para lo cual se tratan con productos apropiados que las hagan hidrófobas, es decir, dotadas de afinidad hacia los compuestos orgánicos, con objeto de evitar que el agua pueda mojarlas y disminuir su rendimiento antes de que hayan podido ejercer su elevado poder adsorbente sobre los productos orgánicos que se desea eliminar.

Las sustancias destinadas a hacer hidrófobas y organofílicas las materias primas antes citadas son: siliconas en sus distintas formas, ácidos grasos (esteárico y palmítico) y sus sales, petróleo refinado y parafinas. La incorporación de una o varias de estas sustancias a las materias primas minerales antes citadas, se realiza mediante pulverización o mezclado, bien en su estado natural o disueltas en disolventes, según los casos, con el fin de conseguir una distribución homo



génea de las mismas.

Las composiciones preparadas según el procedimiento de esta patente, constituyen productos de alta calidad, pues su estabilidad, elevada fluidez e inocuidad hacia la flora y la fauna, tanto acuáticas como terrestres, les permite rendir la máxima eficacia en la lucha contra las contaminaciones de las aguas, eliminando de la superficies de éstas, las sustancias grasas nocivas por adsorción y posterior hundimiento.

Hecha la descripción que antecede, es necesario añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos anteriores y la que se reivindica en las siguientes reivindicaciones.

N O T A

Los puntos de invención propia y nueva, que se presentan para que sean objeto de esta solicitud de Patente de Invención en España, por VEINTE años, son los siguientes:

1.- Procedimiento de fabricación de productos adsorbentes de crudos de petróleo, carburantes, aceites y grasas, para eliminar las contaminaciones por estas sustancias, caracterizado porque las materias pri-

mas de partida que se emplean como adsorbentes son silicatos naturales más densos que el agua, que una vez extraídos del yacimiento y lavados o purificados si fuera necesario, según su naturaleza, se muelen en seco o en húmedo y una vez bien secos se separan en distintos tamaños de grano según la finalidad a que piensen dedicarse como productos adsorbentes.

2.- Procedimiento de fabricación de productos adsorbentes de crudos de petróleo, carburantes, aceites y grasas, para eliminar las contaminaciones por estas sustancias, según la primera reivindicación, caracterizado porque se emplean como materias primas fundamentales para la preparación de los adsorbentes, silicatos minerales de los tipos sepiolita, bentonita, atapulgita o sus asociaciones naturales, según la finalidad a que se destinen como productos adsorbentes.

3.- Procedimiento de fabricación de productos adsorbentes de crudos de petróleo, carburantes, aceites y grasas, para eliminar las contaminaciones por estas sustancias, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las materias primas minerales citadas en la reivindicación anterior se muelen hasta obtener los tamaños de grano más adecuados, generalmente comprendidos entre 2,38 y 0,149 milímetros, que corresponden a los tamices números 8 y 100, respectivamente de las normas A. S. T. M.

4.- Procedimiento de fabricación de productos adsorbentes de crudos de petróleo, carburantes, aceites y grasas, para eliminar las contaminaciones por estas sustancias, según reivindicaciones anteriores, ca-



racterizado porque las materias primas minerales, una vez granulometradas, son ya, en ciertos casos, útiles para su empleo como adsorbentes de productos orgánicos, siendo por tanto necesario prepararlas o no, según las circunstancias, como se indica a continuación.

5

5.- Procedimiento de fabricación de productos adsorbentes de crudos de petróleo, carburantes, aceites y grasas, para eliminar las contaminaciones por estas sustancias, según reivindicaciones anteriores, ca- racterizado porque una vez preparadas las materias pri- mas según lo indicado, éstas se tratan, para mejorar aún más sus propiedades con productos apropiados que las hagan hidrófobas, es decir, repulsoras del agua, al tiempo que organofílicas, es decir, dotadas de afinidad hacia los compuestos orgánicos, con objeto de evitar que el agua pueda mojarlas y disminuir su rendimiento antes de que hayan podido ejercer su elevado poder adsorbente sobre los productos orgánicos que se deseen eliminar.

10

15

20

25

30

6.- Procedimiento de fabricación de productos adsorbentes de crudos de petróleo, carburantes, aceites y grasas, para eliminar las contaminaciones por estas sustancias, según reivindicaciones anteriores, ca racterizado porque se emplean para hacer hidrófobas y organofílicas las materias primas antes citadas, una o varias de las siguientes sustancias: siliconas en sus distintas formas, ácidos grasos (esteárico y palmítico) y sus sales, petróleo refinado y parafinas, realizándose la incorporación de estas sustancias a las materias primas minerales antes citadas mediante pulverización o mezclado, bien en su estado natural o disueltas en di-



solventes, según los casos, con el fin de conseguir una distribución homogénea de las mismas.

5 7.- Procedimiento de fabricación de productos adsorbentes de crudos de petróleo, carburantes, aceites y grasas, para eliminar las contaminaciones por estas sustancias.

tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede y para los fines que se han especificado.

10 Esta Memoria consta de siete hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 6 JUN 1967

Alberto de Eizabuzá
Por Poder

3.6.67

MMP

-7-

340784